

cumplimiento de sus cargas, constituyéndose Patrono del lita-
 blecimiento se obligará proporcionar á la Corporacion el edi-
 ficio correspondiente y copar con todo lo necesario de utensilios
 de habitacion para el competente numero de religiosos, Iglesia
 para el culto, aulas para las dos escuelas, departamento den-
 tro del mismo edificio ó contiguo para alumnos internos ó semi-
 narias, y huerta en todo lo posible para desahogo de los mace-
 tros ó religiosos. Cuarto. Para la conservacion de dicho edificio
 con todas sus pertenencias, y la manutencion de los Maestros, Cate-
 draticos, y demas religiosos y dependientes, se señalaron cuatro mil rea-
 les anuales en dotacion de cada una de las Escuelas ó Catedras
 segun se voyan provyendo, habiendo desde luego de añadirse
 á ellas para la dotacion las plazas de rector y vicerector del
 colegio. Estas dotaciones han de consistir ó en fincas verdadera-
 mente productivas de ellas adjudicadas al establecimiento, ó en
 fondos suficientes y seguros del Ayuntamiento, que se han de
 abonar por años, ó medios años adelantados. Ultimamente se
 rá el Colegio exento de toda carga municipal, de derechos de
 consumo, y de toda otra contribucion presente y futura, qual-
 quiera que sea el nombre con que se la reconozca. Y siendo
 indispensable segun la instruccion anterior, que la solicitud se
 haga por este Ayuntamiento, asi como tambien que este sea
 el responsable á las asignaciones y demas gastos que la fun-
 dacion origine, de lo cual la Sociedad no puede responder, el
 Sr. Director manifestó que la comision nombrada al efecto
 habia suspendido toda gestion sobre el particular hasta
 que se conferenciase detenidamente, y se explorase la volun-
 tad del nuevo Ayuntamiento y recursos con que podria
 contar, puesto que es la Corporacion llamada á llevar la
 iniciacion en el asunto y á garantizar las obligaciones q. se